





**Autoridad Emisora: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca**

**Dirigido a: señor ALEXIS PINZÓN MARTÍNEZ/ PARKING No CHIA 2**

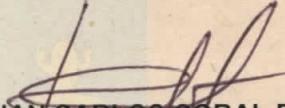
**Acto Administrativo: AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Chía, se sirve **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **ALEXIS PINZÓN MARTÍNEZ** identificado con la C.C No 79.458.692, en su calidad de Representante Legal de PARKING No CHIA 2 del, ubicado en la carrera 10 No 7-25 del municipio de Chía, el **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017,,** emitido por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, "por el cual se inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica" para el efecto me permito remitir copia íntegra del mencionado acto administrativo, en cumplimiento de lo estipulado la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 36 del Acuerdo CAR No 10 de 1989.

Así mismo se informa que contra el **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**, procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro, dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso del cual se acompaña copia íntegra del **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente.

El presente Aviso se publica hoy TREINTA (30) de Mayo de 2017, siendo las 8:00 a.m, por el término de diez (10) días hábiles, conforme solicitud hecha por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, Dirección Regional Sabana Centro.

  
**JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**  
Secretario de Medio Ambiente (C)  
RESPONSABLE FIJACIÓN

El presente se retira Hoy \_\_\_\_\_, siendo las 5:00 P.M

**JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**  
Secretario de Medio Ambiente (C)  
RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Elaboró: Catalina Mariño Blanco - PE/SDMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTION DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario.  
1° Copia: Dependencia productora.  
2° Copia: Consecutivo archivo.

2 No 5 - 150 Barrio El Cairo  
Tel. 8844444 Ext 3700 / 02  
retaria.ambiente@chia.gov.co



CHÍA ECOLÓGICA



**Autoridad Emisora: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca**

**Dirigido a: señor ALEXIS PINZÓN MARTÍNEZ/ PARKING No CHIA 2**

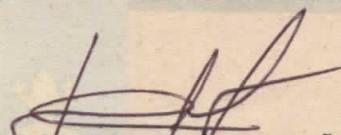
**Acto Administrativo: AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**

La Secretaría de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Chía, se sirve **NOTIFICAR POR AVISO** al señor **ALEXIS PINZÓN MARTÍNEZ** identificado con la C.C No 79.458.692, en su calidad de Representante Legal de PARKING No CHIA 2 del, ubicado en la carrera 10 No 7-25 del municipio de Chía, el **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**, emitido por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA**, "por el cual se inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una visita técnica" para el efecto me permito remitir copia íntegra del mencionado acto administrativo, en cumplimiento de lo estipulado la Ley 1437 de 2011, el artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 36 del Acuerdo CAR No 10 de 1989.

Así mismo se informa que contra el **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**, procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro, dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso del cual se acompaña copia íntegra del **AUTO DRSC No 0998 del 22 de Mayo de 2017**, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente.

El presente Aviso se publica hoy TREINTA (30) de Mayo de 2017, siendo las 8:00 a.m, por el término de diez (10) días hábiles, conforme solicitud hecha por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, Dirección Regional Sabana Centro.

  
**JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**  
Secretario de Medio Ambiente (C)  
RESPONSABLE FIJACIÓN

El presente se retira Hoy \_\_\_\_\_, siendo las 5:00 P.M

**JUAN CARLOS CORAL PATIÑO**  
Secretario de Medio Ambiente (C)  
RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Elaboró: Catalina Mariño Blanco.- PE/SDMA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

GESTIÓN DOCUMENTAL:  
Original: Destinatario.  
1° Copia: Dependencia productora.  
2° Copia: Consecutivo archivo.

2 No 5 - 150 Barrio El Cairo  
Tel. 8844444 Ext 3700 / 02  
retaria.ambiente@chia.gov.co



Cat. Inm.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR  
Dirección Regional Sabana Centro  
República de Colombia

Zipaquirá,

Doctor  
LEONARDO DONOSO RUIZ  
ALCALDE  
ALCALDIA DE CHIA  
Tel: 8844444  
Carrera 11 11-29  
secretaria.ambiente@chia.gov.co  
Chía (Cundinamarca)

CAR 23/05/2017 03:37  
Al Contestar cite este No.: 09172104382  
Origen: Dirección Regional Sabana Centro  
Destino: ALCALDIA DE CHIA  
Anexos: Fol: 2

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO. AUTO 0998-22-05-2017.

Respetado señor alcalde,

Por medio de la presente me permito comunicarle que con ocasión del asunto, se ha proferido Auto DRSC No. 0998 del 22 de Mayo de 2017, por el cual se inicia trámite administrativo de CONCESION DE AGUAS, remito copia del auto, a efectos de comunicar el presente acto administrativo, a la Alcaldía de CHIA (Cundinamarca) y solicitar que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7.16 del Decreto 1076 de 2015 y artículo 36 del Acuerdo CAR No. 10 de 1989, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de diez (10) días, con el fin de que quienes se consideren con derecho a intervenir, puedan hacerlo en el citado término o durante la práctica de la diligencia.

Una vez surtido el tramite anterior, solicito atentamente sea devuelto el aviso diligenciado, con destino al expediente.

Cordialmente,

**JOSE ALEJANDRO DUQUE RAMIREZ**  
Director Operativo Jurídico

Anexos: 1 archivo adjunto



Protección Ambiental Responsabilidad de Todos  
Zipaquirá Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 - Conmutador: 881 3640 - 881 3642 Ext: <https://www.car.gov.co/>  
Fax: 881 3643 - Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)

GDO-PR-05-FR-06 VERSIÓN 3 17-04-2017

Pág. 1 de 2 Rad: 09172104382

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por CERTICAMARA S.A

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA



**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL SABANA CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General mediante Resolución No 3404 de 1 de diciembre de 2014, modificada por la Resolución 3443 de 2 de diciembre de 2014 y con fundamento en el numeral 9 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, Decreto ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado CAR No. 09171101963 del 19 de Abril de 2017, PARKING CHIA No 2, identificada con matrícula mercantil No 01418319, representada legalmente por ALEXIS PINZON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.458.692, actuando en calidad de autorizado por el propietario del predio denominado, identificado con Matrícula inmobiliaria N° 50N-125217, ubicado en la carrera 10 No 7-25, Municipio de CHIA (Cundinamarca), solicito Concesión de Aguas Subterráneas, de un pozo profundo ubicado en las coordenadas X 1000190 Y 1.028900, con destino a satisfacer usos industriales.

Que dentro de las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, para las Corporaciones Autónomas Regionales, se tiene la siguiente:

*“Artículo 31º.- Funciones.*

*Las Corporaciones Autónomas Regionales ejercerán las siguientes funciones:*

*(...) 9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;”*

Que el Decreto 1076 de 2015, Capítulo II, sección 7 establece:

*“Artículo 2.2.3.2.5.3. Concesión para el uso de las aguas. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1 y 2.2.3.2.6.2 de este Decreto”.*



**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

*“Artículo 2.2.3.2.9.3. Solicitud de práctica de visita ocular. Presentada la solicitud, se ordenará la práctica de una visita ocular a costa del interesado. Esta diligencia se practicará con la intervención de funcionarios idóneos en las disciplinas relacionadas con el objeto de la visita”.*

*“Artículo 2.2.3.2.9.4. Fijación de aviso. Por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la Autoridad Ambiental competente hará fijar en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que se creen con derecho a intervenir puedan hacerlo.  
(...)”*

Que el acuerdo 002 del 17 de Enero de 2017 de la CAR, establece los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

Que con fundamento en lo anterior, el Área Técnica la Dirección Regional Sabana Centro de la Corporación, mediante liquidación DRSC No. 272 del 8 de Mayo de 2017, determino el monto a pagar por el servicio de evaluación del proyecto referido, definido en la siguiente tabla:



Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.



**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

aguas subterráneas y ordenar la programación de visita técnica para que junto con la documentación aportada se establezca la procedencia de entregar o no Concesión de Aguas Subterráneas; conforme a lo anterior, se hace necesario fijar hora y fecha para la práctica de visita técnica al predio objeto del presente trámite.

Que la Corporación se reserva la facultad de corroborar la veracidad de la información suministrada por el usuario (artículo 83 C.P).

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, el encabezado de esta providencia y parte dispositiva de la misma, en cuanto a iniciación del trámite indicado, se deberá publicar en el boletín de la Corporación.

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTICULO 1:** Declarar iniciado el trámite administrativo ambiental de CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS a nombre de PARKING CHIA No 2, identificada con matrícula mercantil No 01418319, representada legalmente por ALEXIS PINZON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.458.692, actuando en calidad de autorizado por el propietario del predio denominado, identificado con Matrícula inmobiliaria N° 50N-125217, ubicado en la carrera 10 No 7-25, Municipio de CHIA (Cundinamarca), de un pozo profundo ubicado en las coordenadas X 1000190 Y 1.028900, con destino a satisfacer usos industriales.

En consecuencia se dará apertura al expediente No. **62404**

**ARTICULO 2:** Tener como interesado a cualquier persona que desee intervenir en las actuaciones administrativas ambientales que por este proveído se inician, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO 3:** PARKING CHIA No 2, identificada con matrícula mercantil No 01418319, representada legalmente por ALEXIS PINZON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.458.692, deberá consignar la suma de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.682.747) M/CTE, con el fin de continuar con el trámite, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTICULO 4:** La suma enunciada en el artículo anterior deberá ser cancelada



**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, mediante el botón de pagos en línea habilitado por la Corporación en el Link: <https://www.car.gov.co/index.php?idcategoria=16701> o consignada en una de las siguientes cuentas Bancarias:

ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE No.	NOMBRE DE LA CUENTA	REFERENCIA
BANCO DE BOGOTÁ	00-911792	CAR RECAUDOS	110009 + número del auto –son 4 dígitos- y el año –son 2 dígitos. (12 dígitos en total)
BONCOLOMBIA	354-266130-80	CAR RECAUDOS	110009 + número del auto y el año. (12 dígitos en total)

Al diligenciar el recibo de consignación se debe indicar claramente:

- Nombre del usuario
- Teléfono
- Pago – número del Auto por el cual ordena el pago por el servicio de evaluación.

**ARTICULO 5:** La no cancelación del costo antes señalado, dentro del término previsto en el artículo anterior, dará lugar a la suspensión del trámite y archivo de la solicitud, previa declaración de desistimiento, sin que esto sea óbice para que se presente una nueva solicitud.

**ARTÍCULO 6:** Para efectos de acreditar la cancelación del valor indicado, el usuario, deberá presentar la copia al carbón de la respectiva consignación, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino al expediente y a la Dirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO 7:** Ordenar la práctica de la visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación con el fin de determinar la procedencia de otorgar o no la concesión de aguas subterráneas, solicitada por PARKING CHIA No 2, identificada con matricula mercantil No 01418319, representada legalmente por ALEXIS PINZON MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 79.458.692, conforme con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

Para la práctica de la visita señálese **lunes, 17 de julio de 2017, 3:00 p. m.**, el punto de encuentro será la alcaldía del municipio.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**  
Calle 7A No.11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.

**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

**ARTÍCULO 8:** Ordenar la evaluación por parte del Área Técnica de esta Dirección Regional la documentación obrante dentro del expediente a fin de determinar la viabilidad del permiso.

**ARTÍCULO 9:** Comunicar el presente acto administrativo a la Alcaldía de CHIA (Cundinamarca) y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 Artículo 2.2.5.1.7.16 y artículo 36 del acuerdo CAR No. 10 de 1989, envíese copia del presente Auto a la Alcaldía, para que en forma de AVISO, se fije en lugar público de ese despacho por un término de 10 días, con el fin de que quienes se consideran con derecho a intervenir puedan hacerlo en el citado termino o durante la práctica de la diligencia, para lo cual se deberá allegar al presente expediente constancia de fijación y des fijación por el funcionario que llevo a cabo la misma.

**ARTICULO 10:** Advertir al usuario, que el uso, manejo y/o aprovechamiento de los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones correspondientes, conlleva la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO 11:** Advertir al usuario que se han de incorporar a las aguas sustancias o desechos, se requerirá permiso de vertimiento.

**ARTICULO 12:** Publicar en el boletín de la corporación el encabezado y parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 13:** Una vez en firme el presente auto, remítase copia del mismo a la Dirección Administrativa y Financiera.

**ARTICULO 14:** Notifíquese el contenido de esta providencia a PARKING CHIA No 2, identificada con matricula mercantil No 01418319, representada legalmente por ALEXIS PINZON MARTINEZ o a su apoderado debidamente constituido.

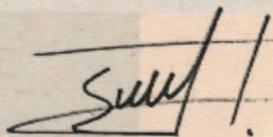
**ARTICULO 15:** Contra el artículo 3° del presente acto administrativo procede únicamente recurso de reposición ante el Director de la Regional Sabana Centro por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o a la notificación por aviso, si a ello hubiere lugar, y con plena observancia de los requisitos señalados en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). Contra los demás artículos, no procede recurso alguno por contener actuaciones de trámite conforme con el artículo 75 del mencionado código.



**AUTO DRSC No. 0998 de 22 MAY. 2017**

**Por el cual inicia trámite administrativo de prórroga de concesión de aguas subterráneas, se procede a realizar el cobro por el servicio de evaluación ambiental y se ordena la práctica de una Visita Técnica.**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE VICENTE GUTIERREZ TORRES**  
Director Regional - DRSC

Copia: Luz Eugenia Arriero Lopez / DRSC  
Francisco Javier Leon Quintana / DRSC

Proyectó: Julio Esteban Vanegas Piraban / DRSC  
Revisó: Jose Alejandro Duque Ramirez / DRSC  
Expediente: 62404  
Radicado: 09171101963 del 19/abril/2017



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**  
Calle 7A No. 11-40 Algarra; Código Postal 250252 <https://www.car.gov.co/>  
Teléfono: 881 3640 - 881 3642 Fax: 881 3643 Ext: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Zipaquirá, Cundinamarca, Colombia.

